

1817

1

198

En vista de lo que informo V. sobre la eleva-
ción al oficio de Regidor que solicitó D. Juan An-
tonio Rivas electo para el presente año, he proveido
con esta fecha lo sig^{te}

Francisco Antonio

Vol: 226

Sección: historia

Nº : 15

Año: 1817

Resoluciones y ordenes del Dr Francia/

Foj: 40

En los que des-
Año Eneao 2.º de 1817.

Jose Gaspar de Tramie

165

Al Sr. Car. de y Regim^{to} de esta Capital

1817

1

198

En vista de lo que informo V. sobre la elevación al oficio de Regidor que solicitó D. Juan Antonio Roxas electo para el presente año, he provido con esta fecha lo sig^{te}

Se nombra a D. Francisco Antonio Roxas del cargo de Regidor, y se nombra en su lugar para este oficio a D. Narciso de Mesa, quien sea puesto en posesion, trasladandose al efecto este Decreto al Illmo. Cab. de esta ciudad.

Lo que transcribo a V. para su inteligencia y obediencia.

Dios que a V. m. p. a
Asunc. Enero 2. de 1817.

Jose Saizar de Ramiro

Archivo Nacional de Asunción

165

Illmo. Cab. de Asunc. y Regim. de esta Capital

1817

533

Se ha verificado con buen suceso el primer ensayo en la Calera, que hice construir con el objeto de facilitar las obras publicas, que ocurran. Puede el mandado ensacar, y conducir para las Casas Capitulares la sal cierta primera quemada, que se calcula en seiscientas anegas poco mas o menos. El Arquitecto solo que ha trabajado con esta faena, puede tambien ser encargado de apagar la sal, segun se fuere extrayendo del horno.

Dios que a N. m. a. Asuncion
y Encero 14 de 1817.

Jose Sempar de Navarra

167

M. y C. de la Real y Regia de esta Ciudad

Se ha verificado con buen suceso el primer ensayo
 en la calera que hice construir con el objeto
 de facilitar las obras publicas que ocurran. Puede
 V. mandar ensacar y conducir para las Casas
 Capitulares la cal de esta primera quemada q
 se calcula de seiscientas anegas poro mas o me-
 nor. El Arquitecto Ordizola que ha corrido
 con esta faena puede tambien ser encargado
 de apagar la cal segun se fuere extrayendo
 del horno = Dios guarde a V. M. a. S. Asuncion
 Enero 14. de 1814. - Jose Gaspar de Francia =
 M. C. de Jun. a y Regim. de esta Ciudad =

En copia

168

1372 5

Nota de lo Embarcado en la Galandria a Cargo
del Patron Fr.º Alexey a ennegar alform.º de
Concepcion

Para otra villa

Un Cason forrado en lona y recatado, señalado con
la letra D. con Catorce Hueles.

Un Casonito recatado enfuero con la misma
marea con Dose Paquetes Cartuchos, y
cin libras de Polvora.

Para Borbon

Un Cason forrado en lona y clavado señalado
con letra D. con Dose Hueles, Dose Paquetes
de Cartuchos, y Cien Piedras de Chispa.

Un Barril mediano con la misma marea D.
de dos arrobas y once libras brutas de Polvo-
ra.

Un Petateo de Jaron con la misma marea D. de
Ocho arrobas.

Otras dos piezas enfuero con la misma marea
con veinte y quatro Almudes de Perros.

Para la Poblacion de Atlix

Un Petateo de Jaron con la marea H.
de tres arrobas y cin libras.

En mes 26 de 1717

Nota de lo embarcado en el Barco de D^{no}
Don Vicente Urbieto con destino a Concepcion y es
como sigue.

Un Capon con municiones

Un Petacacon de Jabon con la marca B. con 16 sa
4 libras buetas.

Otro idem con la marca E. con 13 sa 7 tt. 6.

4. Tijeras de ariana con 3 sa 7 tt. 6.

1. Saco de Argo con 28. % almud.

Otro id. con 26. id.

4. Puercas con sus correspondientes marcos a 1/4 de
alro, dos de ellas de raras de ancho y las otras a 1/8

4. Casacauxas

4. Candados

8. argollas con gontes

12. Alcayatas con sus correspondientes Charros a Minaches

9. docenas Charros

Archivo Nacional de Asunción

En fha de hoy he expedido el Decreto el tenor siguiente.

Para evitar la confusion que ocasiona la variedad con que hasta aqui se han hecho los pagos de sueldos à los Individuos de la Tropa Veterana, verificandose à unos en pesos fuertes, y à otros en corrientes, teniendo al mismo tiempo presente el aumento de Tropas, que ha sido indispensable en las circunstancias, y que en adelante puede aun ser necesaria la creacion de nuevos Cueros, à fin de que con las contingencias à que està expuesto el Comercio, no lleguen à escasear, ó faltar enteramente Caudales para el mantenimiento, y considerando finalmente, que por lo general los Soldados, Cabos, y Sargentos reciben un aumento efectivo de sueldo en la equidad, y razón con que se les dan los venturosos à precios inferiores de los que corren en el mercado de esta Plaza: se pagarian en adelante dichos sueldos todos sin excepcion de clase, ó grado alguno à Valor de pesos corrientes, ó sencillos en la forma y asignacion siguiente =

En la Plana Mayor el Capellan veinte y tres pesos;
 el Abanderado veinte pesos; el Ciurpan veinte y quatro pesos =

En la Compania de Granaderos el Capitán quarenta y cinco pesos; el Teniente veinte y cinco pesos; el Sub-Teniente veinte y cinco pesos; el Sargento primero diez y seis pesos; el Sargento segundo catorce pesos; el Cabo

" primeros once pesos; el Cabo segundo diez pesos, el Tambor
 " y Soldados a nueve pesos = En las Companias de Alti-
 " lleros, Dragones, y Fusileros; el Capitan quarenta pesos,
 " el Teniente treinta y tres pesos; el Sub-teniente veinte y
 " quatro pesos; el Sargento catorze pesos; el Cabo diez pesos;
 " el Tambor, y Soldados a ocho pesos = El Oficial agrega
 " ^{o, nombrado por segundo} do, tendra un peso menos el sueldo correspondiente al grado
 " de su clase, o Compania; y en esta conformidad se haran
 " todos los pagos de aqui adelante, advirtiendos, que a los Sol-
 " dados, Cabos, y Sargentos de las Companias, o tropas des-
 " tacados en los Precidios como en los diferentes Puntos
 " de las Fronteras en atencion al crecido costo que ocasiona
 " ^q ademas se les ministra la Yerba, Sal, y Tabaco, y que los
 " la provision de víveres en estos destinos ~~se les deducian~~
 " sueldos aqui son efimeros: se les deduciran
 " ~~dos pesos mensuales~~ de Varon de Rancho en los asueto
 " que se les hicieren, con declaracion de que solos los sueldos
 " atrasados, o anteriores a esta fecha de los expresados Tam-
 " bors, Cabos, y Soldados destacados se han de asueta tam-
 " bien al concepto de los pesos convenientes asignados en este
 " Decreto no entendiendose esto de los Interes, que a si paci-
 " da se les anticipó a buena cuenta segun la asignacion
 " q' aun se observaba. =
 " ~~antigua y para su cumplimiento cambiase al ultimo~~
 " ~~de Hacienda.~~

Lo transmito a Vn para su inteligencia,
 y observancia.

que a Vm m. a. Asuncion 26^{ta} de Febrero
1817.

Jose Lopez de Lamina

Se exceptua de esta disposicion a Ambrosio Estanislao
Marques, que debe continuar con el sueldo de diez
pesos corrientes en atencion a su habilidad y ocupa-
cion en la ensenanza de los Aprendizajes y para
cumplir de todo lo que se
al Ministro de Hac.^{ta}

72

EN el Barco de Oribea van un saco de sal
 y siete setones de Galleta. De estos destinara Com
 dos para la Tropa de Terigo, y si hubiere proporcion
 otros dos con la sal para el Agua, o sino todos a Borbon.
 En Terigo se hallan enfermos e inutilis casi desde que
 fueron de Individuos en la Tropa veterana, a los qua
 les hara Com. immediatam. hacer venir a esa Villa
 y que sigan para acá en primera oportunidad.

Estoy con la idea de hacer const
 truir en esa Villa Cuarteles para alojamiento de Tropa
 veterana quando se opere enriarla para defensa y
 seguridad de esa frontera en qualquier acontecimiento
 al modo que se ha verificado ya en la Villa de Pillan
 en donde se ha hecho alojamiento para tres compa
 ñias enteras en tres salones con sus respectivos Cuar
 tos para Oficiales cubiertos de Texas y palma, y creo
 que sin mucha dificultad podria executarse lo
 mismo allí, ministrando de aqui toda la herram
 ienta necesaria Puertas y Ventanas con Njas con
 todo lo que es el cerrajeria, la cal y el mantemim
 iento necesario para los trasportes, supuestos q allí
 no faltaran como en el Pillan las maderas nece

Archivo Nacional de Asunción

saxias, Indios y Pardos libres para Peones. Vm me
informaxa en este particular, como tambien si se
puede alla proporcionar el Maestro para la
obra y el Material para el entablado, en
la inteligencia de que las Lanzas no han de ser
sino Francesas o de entacada.

Yo Dtos que a cm m d
Aunc Nro 16. de 1817.

Jose Saiz de Ramia

Al Com a Concep D. Jose M. de Juanes

Me el Banco de Cuba que saldrá estos dias
 irán algunos sacos de Galleta que remitirá V.M.
 en primera oportunidad a Corbon, y si hay pro-
 porcion tambien al Apa alguna parte de ella. Hai
 igualmente un saco de sal para que sea V.M. modo de
 conducir sino se pudiese todo aunque sea alguna
 cosa en cargueros al mismo Puertito del Apa
 procurando enviar al propio tiempo a alla al-
 gun Alranil o qualquiera oficial ex suchara q.
 sea bastante para reparar las goteras que arise
 el Comandte de aquel Puerto.

He pasado al Comandte de Villa-
 para la revision las cuentas de gastos de Ganador
 y dineros en esa Frontera que me remitió V.M. Respec-
 tivas á los años de ochocientos quince, y ochocientos
 diez y seis.

A este tiempo supongo habrán llegado ya á
 esa Villa las quatrocientas cabezas de Ganador que en
 dos partidas he hecho conducir á ese destino. V.M.
 obreare toda la posible economia en el gasto y con-
 sumo de estos Ganados atendida la dificultad conq.
 se consiguen en el dia; pues aunque con el objeto
 de acudir á los gastos publicos he establecido

Archivo Nacional de Asunción

dos curaciones en la fosta-abajo, como ha sido en
Ferrerage a Diarros: no habia Ganado cre-
cido que poden sacar hasta a aqui a tres o
quatro años.

Dios que a M. La. Asun-
y Marzo 13. de 1817.

Jose de la Cruz



Archivo Nacional de Asunción

Al Comand. a Concep. D. Jose Miguel Ibanes

En la Balanzza de Sueredo he hecho remi-
 tin un Fardo con quaxenta Ponchos, quaxenta cen-
 tias de mahon, veinte camisas de lienzo, veinte di-
 chas de gaza azul, y quaxenta calzonillos que en-
 riará Vm. al Comand^{te} de Borbon para socorro de la
 Tropa de aquel Punto.

En el mismo Barco van otros qua-
 tro Farditos y dos Carones con treinta Ponchos, treinta
 centias de mahon, veinte idem de piel, treinta cami-
 sas de lienzo, veinte idem de gaza azul, cinquenta cal-
 zonillos de lienzo, y veinte y quatro Sombreros que en-
 riará Vm. igualm^{te} al Comand^{te} de la Tropa para que
 los reparta á la Tropa de su Puntacam^{to}.

Me pasará Vm. luego una Lista
 de todos los Europeos de qualquiera Nacion que fueren,
 que se hallen en ese Distrito, sean ó no arcindados, ó
 domiciliados alli.

Han llegado el Faxon de balas é Indi-
 viduos de la Guarnicion de Borbon y Atergo. Para
 la Tropa y Poblacion de este ultimo Punto he hecho
 remitir tambien algun Jabon, Tabaco y azas que
 riará Vm. á aquel Comand^{te}.

He dado orden al Mismo en las
 paraq procure los aperos que necessita la Tropa.

D. J. B. J.

que á Om m. a. Nunc. Abril 22. de 1817

Jose Sagar de Parícuti

Q. D.

Incluyo aqui tres para Carbon, Agua y Cerezo
cuyo Puntos hubiere en Remitido Significa
en el de Gallera

Archivo Nacional de Asunción

Al Comand. de Concep. D. Jose Miguel Ibáñez

EN

el Barco de Carronell y a cargo de el mismo Nimito un pequeño Caixon de municiones que en primera oportunidad dirigirá Vm al Comand^{te} de Borbon, y son en Nimito de las que por inútiles me Nimitio americano

Estando aun en esta Villa la Parada Melchora Fleitas venida de Leris, le permitira Vm para ir a esta Ciudad por interese de un hermano de ella oficial de la Armada para su asistencia y cuidado.

Dios que a Vm mande

Aunque Mayo 17. de 1817.

Jose Gaspar de Harries

75

Com^o D^o Jose Estiguel y Baner

Archivo Nacional de Asunción

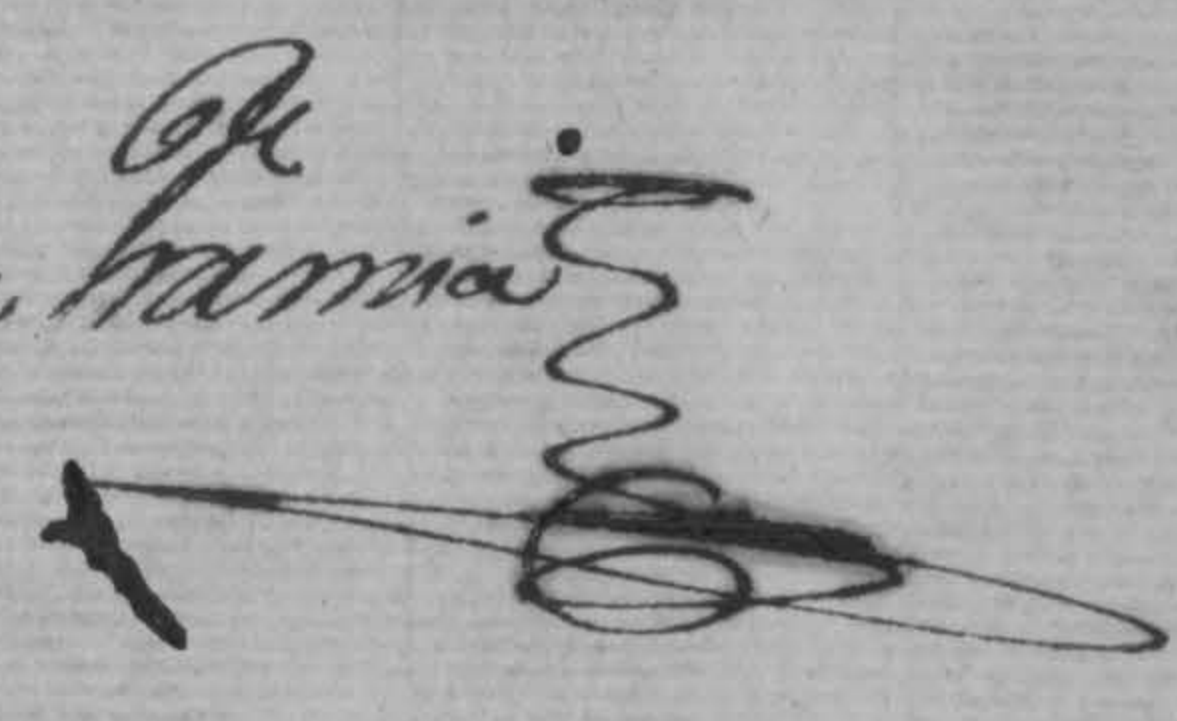
76

13

Se han entregado aqui el Arma descompuesta
 el Terco, y el Saquillo de Piedras, que supongo
 contendria el numero que Vm me dice; pero he es-
 trañado, que de las treinta y dos libras de polvora
 no me enriase Vm absolutamente nada sabiendo
 la necesidad que habia aqui, en cuya virtud me
 permitia Vm al menos doce libras, que hacen total
 falta para proveer a las tropas que cubren tan-
 tos otros Puntos en las Fronteras de Costa abajo,
 y el Paraná.

Dios que a Vm m. d. Asunc. 26 de
 Mayo de 1817.

Jose Lopez de Harria



76

Com. de la villa de Concep. D. D. de M. J. J. J.

Archivo Nacional de Asunción

He recibido la Lista de Europeos que me incluyó Ud
 en oficio de 16 de Mayo último. Quedo también enterado de
 la correspondencia y negociado con el Comandante Portugués
 de Aliança que refiere Ud en otro oficio de la misma fecha.
 En este particular supuso lo primero que Ud solo me refiere
 copia de la última contestacion que se pasó á aquel á nombre
 de Ud; pero no del primer oficio que Ud dirigió á dicho
 Comandante sobre la conducta del Abanderado Portugués. Lo se-
 gundo que en la misma respuesta original del Comandante Por-
 tuqués que viene incluida y su contestacion citada se deduce
 que Ud nada le ha dicho de la costumbre que se decia tener
 de no Abanderado de venir delante de los Indios y avisarles
 á la vuelta de las disposiciones de la Villa, así como daba
 también avisos á la misma Villa. Si costumbre de tal proce-
 dimiento si era cierta, era lo principal, y mas sustancial en
 que debió Ud hacer el pie dando á saber á su Jefe el
 citado Comandante porq. verdaderam. seria un trato doble indigno
 entre Naciones cultas que se conservan en paz y buena amos-
 niá y aun entre qualesquiera gentes de honor. Ud ha omi-
 tido, que si era positivo no era de omitirse contrayendose
 solo al comercio clandestino de unas pocas mulas, dando
 lugar á penas que mas bien hay empeño, ó ganancia ó paxan
 apariencias. Ni consentí á Ud el expuesto Comandante.

que eran quejas por objetos insignificantes, añadiendo aun
el ducargo del Abanderado de haver tambien hecho carria
de Mulas con beneplacito de Vm. Me expone Vm. q
su segundo le dice haver quedado comencido dho Flejta
en los cargos que a su nombre se le hicieron, pero debe Vm.
advertir que en todo tiempo se podria decir que su segundo
es su mismo hijo de Vm, y que Vm. se escuso a tra-
tar con el Abanderado. Su mismo segundo fue tam-
bien el que en su carta a Vm. dixo a Vm. amerciam. de
la incinuada costumbre y tanto doble el propio Flejta
y con todo se ve que Vm. en su segundo han querido
cargar alguno de ello a el ni a su Comand. desentendi-
dore enterciam. cierto, siendo de mucha mas gravedad q
el comercio clandestino de las pocas Mulas.

Parece que aquel Comand. ha procedido
con franqueza enviando al mismo Abanderado a dar
satisfaccion al paro que ellos han prohibido y continuan pro-
veyendolos a artículos de guerra que es cosa mas delicada
y atendible que las pocas Mulas, que no los han de hacer a
ellos mas fuertes ni mas poderosos, y que segun me dicen solo
los quieren para llevarlos a Cuyave porq. sin duda
temerian por alla estiracion.

El precio proceda con pulso y cordura aung
sin perjuicio de la causa correspond. a fin de que en ningun
tiempo se diga que por alguna parte se falta a la armonia.

Archivo Nacional de Asunción

Buena correspondencia regular. Si no hay inconveniente
 en conceder el permiso al Comandante nuevo a fin de
 llevar consigo el carruaje a transportar la carga que dice
 haber de ir a America en esa Villa, y que trabaje a
 mande las Encomienzas que le han perdido en el Recuerdo;
 y por lo que toca a las quatro arrobas de polvora que ofrece
 en carris de Estaca estoy conforme con Vm en que
 alli se compran, y se les den a los precios que Vm me in-
 dica con calidad de que hade ser polvora buena de fusil
 y no de cañon. Para esto me avisara Vm el dinero que
 le necesite a fin de remitirlo si alla no lo hubiere o al
 menos quien lo supla con calidad de pronto retorno.

He entregado a Vbieta el Cantaro
 de polvora, que asi como yo lo hice guardar en el Ca-
 ja sin exeer necesario tomar razon de Supero por su
 ponerlo como Vm me dice, pero hade advertir Vm que
 en esto no me hace Vm juicio ninguno, ni podria Vm
 hacerme lo con lo que es del Publico. Para mi tampoco quie-
 ro, ni necesito de la polvora. Solo encargue su envio en ca-
 lidad de que se traiga a la Republica para auxiliar con
 ella a otros Puntos; asi como a otros Puntos suele auxi-
 liarse y se auxilia tambien a esa Villa.

Por lo que toca al Quareel de
 mi proyecto, ya ves que en Vm no hay esperanza de
 facilitarlo, pues entre otras dificultades por vbieta me

manifiesta VM. la. a su enfermedad, quando con los
auxilios que yo propuse a aqui no es capaz que no
pudiera facilitarse como se ha verificado en la Villa
del Pilar donde no hay tanta gente ni los Neuxios
que en esta sin precision a Planos que no se necesitan
para un Galpon a Carris a lo ordinario sin una
Divisiones que las Cajas medicinales de los Salones
para Quartsos y Quartsos de Oficiales, y es a palo
a pique.

Dios que a VM. m. a. Amico
7 Julio 9. de 1817.

Jose Sempere de Barrion

He diligenciado una buena porcion de Arroz, y si me
viene prouito como me lo han prometido, espero que ya
no habra necesidad de andarla mendigando.

Comandante Doncep D. Nre. Miguel Tanes

80

He recibido asi el Expediente con el Informe
 sobre la pretencion de Elites y las Listas de Militares
 de la Guarnicion y Arreglacion de la Falua exite
 año hasta treinta de Abril inclusive, como tambien
 los Pliegos y Documentos de Borbon que me avisó
 Vm. en oficio de N.º y 25. del 27.º. Con esta fecha
 he concedido al segundo del Ejea la licencia que soli-
 cita, y la instruyo para su Mision. D. N. Julio
 de 1817.

Jose Sanguino *[Signature]*

Aviseme Vm. con alguna anticipacion el tiempo
 en que hade volver la Falua a Borbon, a fin de dis-
 poner el envio de un Carro y dos o tres soldados para
 el Remplazo de los Documentos —

179.

[Signature]
 Comandante Don Juan de Borja

Archivo Nacional de Asunción

En el día 17 de Mayo de 1781

Teniendo presente el trabajo corporal, y la prontitud con que el Picapedrero Juan Atencio Marin labra las Piedras para los Cornisones de las nuevas Casas Capitulares segun las molduras y medidas, que Yo mismo he señalado, y que de proprio comedimiento ensena al mismo tiempo en el oficio a algunos Criados Esclavos de la Patria, dedicandose con empeño en esta ocupacion con abandono de otras: he tenido a bien asignarle el sueldo de quarenta pesos por cada mes corrido desde el dia, en que entró a este trabajo, el conocimiento que tengo de lo que es el oficio de Picapedrero, y de que en otros Países aun ganan mayor salario los que se exercitan en él. Comunico a V. esta determinacion para q. disponga su obediencia, haciendo si fuere necesario al efecto a la Suma de Propios la correspondiente prevencion.

Es tambien preciso mudar el Sobrestante de la obra, en cuya virtud encontrando V. Personas idoneas de empeño, actividad y vigilancia, me las proponda para su eleccion, o proceda al nombramiento de la que este Gobierno juzgare mas conveniente al adelantamiento de esta obra.

180

Yo el Rey
Don Juan de los Rios

Archivo Nacional de Asunción

que á V. m. a. June - y Julio 17. a
1817.

Pe
José Luján de Harria

Archivo Nacional de Asunción

Yo el Sr. D. Juan Manuel de Rosas
Gobernador de esta Ciudad

He recibido la nueva correspondencia, que
 he tenido Vm. con el Comandante de El Mirador,
 pero veo que hasta ahora no me ha remitido Vm. la
 copia del Oficio, que anteriormente heche menor de
 la pasada correspondencia.

Me informara Vm. tambien
 del numero de Canas bacano, que en cada un
 año puede ser preciso y necesario para el abasto
 de los Puntos de Carbon y Agua y del Destacam^{to}
 de Lengua, expresando con separacion el consumo
 que pueda hacer en cada uno de estos tres Puntos
 por medio de un gasto arreglado, a fin de ir pre-
 viniendo estos auxilios con la posible oportuni-
 dad — Dijo que a Vm. m. a. de S. Juan y
 Julio 31. de 1817

José Sanguinetti

He reconocido las doce libras de pólvora portuguesa, y veo
 que es de muy poca fuerza. Sin duda será ya muy vieja.

Al Com. D. Concepción de Fou. El Sr. Juanes

116

4

Con las Providencias desahortadas y provocativas
 que ha firmado el Depositario de la Real A.
 N.^a D. Francisco Xavier Fernandez, he tenido
 por conveniente deponer y quitarlo de todo oficio
 delegando al mismo tiempo la Persona de su in-
 solente, e incivil Director, no siendo ya la vez pri-
 mera que este Dicho ^{Juan Manuel Lobera,} ~~Director~~ ^{y mal hecho} Capelista valiendose
 de agena mano, se ha proqueeto en deshaogo de
 sus pasiones y encono ~~quien~~ chocar, e insultar
 a este Gobierno. Lo comunico a N. a fin de q.
 en esta virtud proceda desde luego a depositar
 en otro Regido la expuesta para a N. -
 Dios que a N. m. a. Am. N. Ho 4. de 17.
 Mas. Jun. y Regim. de la Ciudad.

Archivo Nacional de Asunción

83

55

Marcha otra vez el Sub-ten. Acosta a la
 conduccion en piedra caliza, llevando al mismo tpo
 la tropa destinada a Merax el Detacam-^{to} de febrero
 a cargo del Sub-ten. Alcaraz, segun expresa la
 Litta, que acompaño en la inteligencia de que el
 oficial cubano Acosta hade continuar en segundo,
 hallandose establecido. Atendiendo a la escasez de
 Ganados, he dispuesto, que haga la Charqueada
 en el territorio de Sr. Lano. No obstante si a la
 ida, o a la vuelta, en que debe traer la tropa
 Meraxa hubiese menester de algun auxilio.
 le franquexa un m para facilitar el viaje.

Dios que a un no a. Amen

Agosto 20. de 1819.

Jose Sempay de Ramia

184.

Archivo Nacional de Asuncion

Com - D - de - Hig -

Lista del Oficial, Sargento, Tambor, Caros, y Soldados, des-
tinados a la Poblacion de Erevegó. 82

Sub-ten.^{te} D. Jose Adriano Alcarán

Sarg.^{to} Silvestre Fernandez

Tambor... Pedro Diaz

Caro... Silvestre Estigarribia

Otro... Simon Gasma.

Soldados.

Julian Ariza

Pablo Antonio Nuñez

Juan Simon Valdes

Pedro Jose Acosta

Juan de la Cruz Alarcon

Juan Ignacio Morales

Juan. Jimenez

Pedro Pablo Motta

Juan Ventura Aguilera

Laquin Mourigo

Laureano Oca

Juan Tomas Medina

Juan. Solano Alarcon

Juan Antonio Lugo

Luciano Figueroa

Genirio Lugo

Paulino Abrasanga

Paulino Sanchez

Pastor Bobadilla

Juan de la Cruz Romero.

Archivo Nacional de Asunción

185

157

Digo que Vm me ha informado res sea muy
 excesiivo el gatto de Ganados en el Epa, viniendo à
 Multar este consumo cari à una Pies diaria con cor-
 ta deficiencia, loque para veinte y siete vocas
 es una exortancia manifieta quando debia
 seles muy bastante el carnear dia de por medio.
 A este Respecto no podian dexar de tener bastante
 con doscientas Pies al año, sino se quiere ~~ganar~~
 con deperdicio. Por esto puxerengo à aquel Comar
 en la adfunta, que ponga toda cuidado en arre-
 glax y Reparax este exceso, y Vm por su parte
 le Repetira los mismos encargos.

Mucho pudiera evitax y dimi-
 nuirse el gatto de Ganados en aquel Presidio si
 pudiese proporcionarse el enviar al menos cada
 cinco o seis meses un par de Carretas con granos
 que de aqui se Repetiran oportunam. Vm me
 informara sobre este particular, como tambien
 sobre el destino, o inversion que hasta aqui ha
 tenido toda la Cuentambre que se hace en

Aya de mas de trescientas Reses al cabo de
año; pues siendo este un articulo de tanta es-
timacion en el dia, pudiera en las partidas a
la vuelta venir cargadas de estos Cueros y
ayudar con su producto los muchos cortos de esa
Frontera. Lo mismo digo de la Cuexambre, que
dan las Charquedadas para Borbon y la
Reses que se consumen en Terego.

Tambien me dirá V.M. si con ochenta
o cien Caberas de Ganado que se envien
allá por ahora para estos gartos hasta fines
de Febrero para cuyo tiempo podre enviar
allá alguna partida considerable que anda

Incluso era otra
contra p. el sub
Horta a su vuelta, Ganado en caja y que hasta entonces no puede
y era o un q me
deridreia y dili
genciada por pues de una larga jornada.

El mismo Coaxeo.

Luego q lleguen

los traxeos de

los Biedras, pienso

traer los volver, á ver si antes q apuren los calores, pueden hacer
otra Conduccion. Entones, si se proporciona otra em-
bucacion, remitire los granos p el Aya una vez q pueda luego
enviar de las Carretas.

Memam de Soncap. W. J. de Illig. Ibáñez

Archivo Nacional de la Nación

Con el Sargento Jose Antonio Delvalle que salió
ayer Nimito á entregar á Om los víveres destinados
en la Nota, que incluye para el Presidio del Apa,
á cuyo Comandante creo, será posible, Nimitarlos con
ocasion de la proxima Nmeta de Ganados, y a este
modo podrian evitar allá el mayor consumo y aun
no carnear sino cada tres dias. A la vuelta podrian
traheer la cuerambre, como todo le encargó en la ad-
Junta.

En vista de lo que me ha escrito el Comandante
Barbon sobre los reparos, que urge hacerse en los
Techos y Guincha de aquel Presidio, he dispuesto q-
dicho Sargento con el Bugue y dos Soldados, que
Uera de auxilio siga de esta Villa á aquel destino
llevando los víveres señalados para aquel Punto en
la misma Nota, á fin de auxiliarlo en el corte
y conducion de paja y palmas, que segun me
dice el Com. Barbon, pueden hacerse facilmente
una legua mas abajo de Barbon á esta banda
en la llanada ó barranquera llamada ~~La~~
la, despues que haya descargado en el Presidio
lo q- Uera con los otros tres Soldados Juan Nicom.

Paez, Roque Cardoso, y Pedro Jose Gomales
que van en Nemplasso de los Desertos. Para el
mismo efecto de la Mfaccion y facilitar la papa
y palmas hacia Vm, que el Caro y Baqueano
de la Salua vayan con ella su licota y tripu-
lacion juntamente con el Buque el Sargent
que ademas no es baqueano de alli adelante. En-
viara Vm tambien quatro o cinco Peones con
charados, que con los de los Barcos, y ayudando los
Individuos de Aropa podrian sin mayor demora
preparar los materiales y hacer la Mfaccion.
A la ida les hara Vm la prevencion, que con-
ten ylleren en uno y otro Buque algunas sacas,
que en el camino encuentren mas a mano, sin
viendose para esto, si fuere preciso, de las hachas,
o machetes que lleva el Sargento destinado a
Porbon, y supuesto que de alla ya esta muy cerca
la Barranquera citada podria la Salua con los
Peones quedarse alli a arrancar la papa y co-
tar las Palmas, que bastaria sean de quatro
varas tomadas del cimiento mientras el otro Bu-
que para a descargar los viveres en el Prendio
y volver inmediatamente para ayudar a la prepara-
cion de estos Materiales. Esto lo podria Vm mandar

85

mejor allá y dadas tambien las disposiciones necesa-
 rias. Lo que conviene mucho es la brevedad, por
 lo que anticipo este Propio a fin de que para quando
 llegue Delvalle tenga con la Falua y Reones pre-
 venidos paraq- figan al instante. Por lo q- toca a
 abasto parece que por ahora tendrian desobra con
 la porcion de viveres que va; sin embargo si puede
 ser, sin causar demora, el disponer algun Charque
 entre tanto llegue el Sargento puede con hacerlo
 sin detener por esto la marcha; pues en caso de
 gente podria volver la Falua a llevarlo despues de
 haver hecho las conducciones.

Quedo enterado de la compra de
 polvora y tres ojas de Sable hecha al Portugués, a
 quien permitira con el expendio de sus efectos y
 exportacion de sus cambios; pero no le encargue con
 mas polvora; pues la q- hasta aqui han tratado
 no es de mayor fuerza, y de esa calidad aqui hay
 que estos dias he comprado una partida.

Dios que a Vm m a

Va otro Piego pa-
 ra Carbon

Hum - Sep - 23. de 1817.

José Sauras de Brumia

P.D.
 Si continua el buen viento, creo que
 no tardara Delvalle y si se puede, que vayan mal

Comand. de Concep. - D. José Miguel. - Llanes

Archivo Nacional de Asunción

Nota de los Viveres y demas que van a cargo
del Sarg^{to} Devalle para Borbon señalados a firma
con la marca B.

2^{os} Sacos con 41 almudes de poroto

4^{os} idem con mandioca seca

1^o idem con veinte y un almudes de arroz.

2^{os} idem con veinte y quatro idem de mai morocho

1^o idem con 12 idem de idem blancos.

2^{os} Sarcos con 16^{os} de 4^{os} de dulce

1^o idem con 4^{os} machete, 3^{os} hachas, y 6^{os} cuchillos

1^o Piedra de afilar

1^o Texcio de Nera.

Son destinados p^{or} el Sarg^{to} con la marca A.

2^{os} Sacos con 4^{os} fanegas y 5^{os} almudes de poroto

4^{os} idem con mandioca seca

2^{os} idem con 24 almudes de mai morocho

1^o idem con 12 idem de idem blancos

1^o idem con 18 idem de arroz.

Atunc: Sep. 23. de 1817.

Archivo Nacional de Asunción

189

En en una canoa los Calafates Clemente Torres y
 Lucas Gonzales llevando una Selga, tres arrovas
 de Erropa negra, otras dos arrovas de la de Canaguata,
 dos Quintales de brea, y medio baxil de alquitran
 para la carena de la Salua, que dispondra un se
 reafique a la mayor brevedad a fin de que mar-
 che junta con el Buque el Sargento Delvalle.

Ha venido la polvora y reconocida
 a si que es inservible por ser ya muy floxa y de
 ninguna fuerza de usarse que ha sido un engan-
 o y un desperdicio el haberse las treinta
 Mulas, pues toda ella no vale ni mercedia que se
 diese una sola Mula por ser cosa inutil que
 para salvar apenas podria servir, cauandome admi-
 racion la poca advertencia, o poco conocimiento de
 en Mercaderia abonando a tres pesos la libra. No ha
 mucho que vino aqui un Barco con seiscientas
 arrovas de polvora de esta calidad y aun algo mejor,
 y la deseché toda robriendo el Dueno a llevarla
 abajo. Solam- comprí como unos catorce quintales
 que se encontraron de polvora menuda a fin de
 de una fuerza regular a veinte pesos el
 quintal, a cuyo precio viene a salir a menor

Archivo Nacional de Asunción

de dos reales la libra. Sea Vm que
Lo mismo digo de los tres pequeños sables, cuyo
ofa a la menor fuerza quedan curvados como
arcos o barril, y son las que los Portugueses
tienen solam^{te} para enginar a los Indios Gua-
nari. Por eso mas bien pienso dar perdidas la
treinta Ellulas, y a fin de no perder tambien
los ocho Notantes que todavia se deben, enri-
otra vez alla la pólvora y los sables, para que
todo lo devuelva Vm al Portugués quando re-
ga por ser un derecho inembable.

Dios guarde a Vm m^{do} a P^{mo}
y Sep 26. de 1819.

Jose Scupar de P^{mo}

Hoy han sido ejecutados en esta Plaza los dos Indios
 Salvadores Francisco Solano Benier, y Lorenzo Carrey
 que en diferentes Partidos de la Campaña asaltaron varias
 Ases, arando a sus Dueños, robando, y saqueandolos a
 su arbitrio con la otros circunstancias se acometerlos con
 armas tomando la voz y orden del Supremo Gobierno
 para aprehender, y atezar los; Y como en su confesion
 declararon, que el otro Complice y Companero de ellos era
 el Indio llamado Mariano Terreyra, que se Villa Rica
 se havia mudado a Ititimi de estatura un poco baja,
 algo menudo de cuerpo, se cejas abiertas, pelo charculo
 pero trenado, nariz delgada, sin barba como se veinte
 y cinco años de edad, y que el ultimo robo considerable
 de mil pesos, que hicieron en Itaquari a D. Manuel
 Atachado en tres bolsas le tocó a él, y se llevó la una
 de ellas: encargo a Vm^{dad} muy particularmente, que ha-
 ga las mas vivas diligencias de hacerlo buscar, aprehen-
 der, y remitir a esta Ciudad con toda seguridad
 dando inmediatamente al efecto las ordenes y disposi-
 nes convenientes en todo el Distrito de su Jurisdiccion

para el caso de que hubiere recalado en ese territorio,
en adelante aparezca por allá.

Hacen quince dias que fué a aquí
el Indio Jose Domingo Gramajo uno de los Bandidos
trahidos del otro lado del Paraná. El habla Castellano
es petison, negro, de cara redonda, y malgetto, la cara
ca pelada, Nato se narra, y los ojos negros como se treinta
años de edad. Hago a Vm. igual encargo para su b
ca y aprehension si aparece por esos lugares; pues es un
Indio conocido por peyredo, y que por tal fue conducido

Añe 16 de sept. 1810

José Lupar de Gramajo



Comand. - a don Jose Estig. Fabian

89

He puesto en escrito inmediatamente que llego
 al Sub-Teniente Barrion por haverle tomado la licen-
 cia se traher los Cuidos de la Poblacion; pero me
 aseguran, que tambien en esa Villa ha habido ordinaria-
 mente, y aun hoy ahora Gente de la misma Poblacion
 lo que me ha sido bien extraño. Vm me informara, que
 persona, o Individuos se mantienen actualmente alla
 pertenecientes a Terago haciendolos volver inmediata-
 mente, pues yo me estoy aqui sacrificando en recoger las
 Familias e Individuos de esa Parcialidad para enriarlos
 a de Pueblo, y en procurar siempre conexas en Estab-
 lecimiento a expensas de ciertos gastos como puede
 Vm figurarse.

He recibido las Letras de Nomina de los tres
 Artilleros de esa Comandancia, y de la Escoba de la Salva
 que remitio Vm con Oficiis de 21. y 24 el coraen-
 te; y por lo que toca a la falta del Soldado de
 aquel Buque puede Vm alli remplazarlo con
 otro idoneo que estara al mismo sueldo hasta tanto
 se proporcionare de aqui.



Archivo Nacional de Asunción

164

que a Um m. a. Asunción Sept
28 de 1817

Jose Lopez de Haro

el sub teniente de Armas por haber tomado la plaza
de este punto de guerra de la Gobernación; pero me
agradaría que también se me hiciese la honra de ser
nombrado y que me fuesen dadas estas mismas honras
lo que me ha sido muy honroso. He un informe que
presento a V. S. para que se mande expedir el
decretado en el punto de guerra. En este informe
se hace mención de los señores que se han
nombrado y de los que se han de nombrar para
el cumplimiento de las obligaciones que se les
comunican. En este punto de guerra se han
nombrado a los señores que se han de nombrar para
el cumplimiento de las obligaciones que se les
comunican. En este punto de guerra se han
nombrado a los señores que se han de nombrar para
el cumplimiento de las obligaciones que se les
comunican.

Monte de Concepción. D. José Estiguel Haro

Archivo Nacional de Asunción

Con el Patron Manuel Silva Remito un pe-
 queño Caixon de municiones y un par de Medas
 medianas para el ajuste del Pedrero de Arago que
 me dicen se halla estropeado. Uno y otro Remitia
 con el Oficial destacado en aquel Punto devolvi-
 endome las municiones inutilis que el enviara
 como le encargo en la adjunta.

Ymediatam. Hacia Vm. Recogend
 y marchan a aquella Poblacion todos los Poblado-
 res que se hallen en esa Villa o fuera de ella sean
 Varones o Mujeres sin excepcion ni nueva in-
 formandome el numero de los que sean, en que
 poderes o Casas se han mantenido, y conque au-
 toridad o facultad se les ha conservado y Remi-
 do en Casas particulares fuera de su Pueblos.
 He hecho saber al Sub-Ten. Barrion log. Vm.
 me informa en este particular, pero el dice co-
 mo bien direnas.

[Handwritten signature]

Archivo Nacional de Asunción

193

que a M. A. S. Thine - y octubre
13. de 1817.

Jose Manuel de la Parra



[Faint, mirrored text bleed-through from the reverse side of the page, appearing as ghostly impressions of the original document's content.]

Archivo Nacional de Asunción

M. Comandante D. Jose Miguel Paner

*Com. en la villa de San Juan de los Rios
el 19 de Noviembre de 1763*

No hay inconveniente en que el Sr. D. de Valle
con la Balandra a su cargo vuelva a Carabon,
conduciendo la papa juntamente con la Falua, luego que
se hayan hecho los tres mil mason. Digo con la
Falua, porque creo que no hay necesidad de aguardar
don el 19. del proximo Noviembre, ni de que lleve
desde luego toda la carne acostumbrada en
cada conducta, pues por ahora bastaria que lleve
la mitad poco mas o menos de la porcion ordinaria,
supuesto que alla tienen ahora abundancia
de mimiastas, y asi hara un parte
lo mas buere posible los dos Bugues con este lo-
como y la papa. Lo que mas urge es el concluir las
reparaciones del Presidio, y a su regreso podra vol-
ver la Falua llevando mas Charque; y para
entonces podre hacer tambien llegar alla a
la Villa al Sr. Ganado.

He recibido el Pliego del Sr. D. de Valle
a Carabon para quien va la carta adjunta.

Yo el Rey
Que

Archivo Nacional de Asunción

A Com. Int. de la Junta del 27. de 1817.

Jose' Sanguinetti

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Com. Int. de la Junta del 27. de 1817.

Archivo Nacional de Asunción

39
73

Compañero en testimonio p^a inte-
ligencia de V. la provid^a que he
tomado declarando Nula la provision
de la Escrivania que en tiempos anteriores
se hizo indebidam^{te} y sin facultad
en Luis Gomez en que va inserto
el oficio antiguo que en d^{ha}
Resolucion se cita sin embargo
de que en los Archivos de Car.
debe haber quedado la copia
correspond^{iente} - D^{ho} que a OT ma^l.

191
N. y Nov. 10. de 1817. - Jose
Garcas de Francia = H. M.
Car. - put. y Regim^{to} secretaria

Copia

167

Archivo Nacional de Asunción

En esta fecha doy orden al Comandante
 de Pedro, para que remita a Vm. prontam-
 cinquenta cabezas de Ganado para la Charquedera
 de Carbon, en cuya virtud, puede Vm. no chaa
 quean en golpe todos los treinta Bueyes, que me
 dice, y aguardar algunos dias a ver si llega oportu-
 nam- esta Partida, supuesto que, aunque no
 llegue la carne a aquel Presidio en el mismo
 dia veinte y siete, no les faltaria que comer, teni-
 endo la provision de granos.

El Capataz y Peonel
 en la Estancia no deben ni pueden estar con los
 sueldos exorbitantes que aparecen en la Cuenta
 que Vm. me ha remitido, y he pasado al Mi-
 nistro de Indias. Los Capatazes y Peones en las
 Estancias de la Republica, y de las de Particul-
 res, estan encargados unos y otros en mucho ma-
 yor numero de Animales, no ganan sino a
 quaxenta y ocho, o cinquenta pesos al año los
 primeros, y los Peones a los pesos mensuales, y
 otros tambien menos asi como a quaxenta
 pesos. Llegado los señores de Indias

Archivo Nacional de Asunción

168

96

y Delvalle con la Balandra y entregados los
Yndios Guanais.

Dios que a om m. S. Munc.
y Dic. 6. de 1817

Jose Saurat de Manua

Archivo Nacional de Asunción

Mano de Jose Manuel Loanes

En vista de la Acta de elecciones para oficios
conregiles el año proximo venidero, que me remitió
V. con oficio de primero del cora, he hecho con fecha
de hoy los nombramientos que contiene el Decreto
del tenor sig-

Se nombra para Alcalde ordinario de primer
voto a D. José Ignacio Ferrin; para Alcalde ordinario
de segundo voto a D. Manuel Antonio Rodríguez;
para Regidores a D. Francisco Parica de Mesa
Regidor actual, a D. José Mariano Barga Sindico
Procurador actual, a D. Ramon Gonzalez; a D. Lucas
Gauna; a D. Miguel Jeronimo Flecha; a D. Manuel
Vera, a D. Juan Estencio Vera, a D. Francisco Ga-
liano, y a D. Santiago Ignacio Carera, y para
Sindico Procurador gñal a D. Marcos Jimenez;
para Alcaldes de la Santa Hermandad a D. José
Gregorio Roa, y a D. Amancio Inaurralde; y pa-
ra que los nombrados sean puestos a su tiempo en
posesion de sus empleos en la forma acostumbrada,
insertese este Decreto al Pluteo Carib. en

"contestacion."

Lo traslado á V. S. para que en su inteligencia proceda á dar las disposiciones convenientes á su efecto.

Dios que á V. S. M. A. Thine
y Dic. 10. de 1817.

Jose Lopez de Harria

En vista de la imposibilidad, que por su
 grave enfermedad comunica el Sr. Don Juan de
 Urbano para sucederle en este Empleo al Ex-
 celentísimo Sr. Don Bernardo Velazquez,
 para quien va el adjunto Pliego, en que incluye
 su Despacho. En él se advierte, que respecto de
 hallarse en esa Vecindad, haga ante Vm. el Ju-
 ramento de fidelidad, y luego se ponga en camino
 en la misma calidad conductora de Virrey, y así
 lo disponia Vm.

Dado que a Vm. en la Asun-
 cion Dic. 12. de 1817.

José Gaspar de Zamora

18

Sr. Don Juan de Urbano - Sr. Don Manuel de Sotomayor

Archivo Nacional de Asunción

En el Puerto de Uribeta con la Custodia de los
dos Soldados Juan de Dios, Alvaranga y Josedu
en Ayala va la Parda Dominga Noque
na, q ha sido confirmada a la Poblacion de
Febego, adonde la hara y conducir en primera
oportunidad a Entregarla al Ofic^l Embargado
de aquel Establecim^{to}.

En el mismo Puerto van los cari
culos q^e manifiesta la Nota adjunta, de los
quales enviare y al mismo Oficial de aquel
en Febego el Capon de municion, y Pe-
tacion de faron marcado con la letra E,
un saco de trigo y un tipon de harina

El Otro Saco de trigo con otro ti-
pon de harina lo dexara y en era Villa
para mantenim^{to} del Piquete de Veteranos,
a los q^e se incorporarian los dos Soldados ex-
precados.

El Otro Petacion de faron marcado
con la letra B con los dos restantes tipon
de harina, y las quatro puestas con sus
cerraduras, Doves, Alcajates, y Claves los
reterara y separadam^{te} para enviarlos
a Febego quando haya oportuicid.

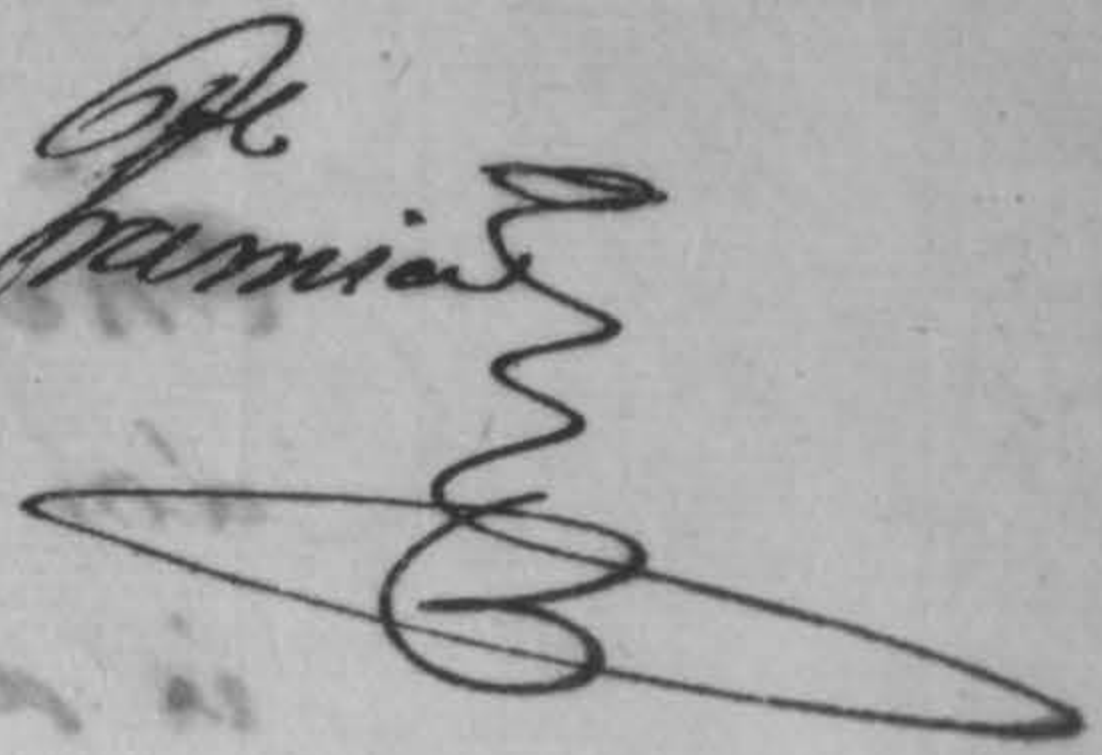
El mismo Uribeta lleva los Albor
q^e y demas de los Soldados.

D. que es

Archivo Nacional de Asunción

7^{ma}
m a. 7^{ma} de Dic^e 1817

Jose Lopez de Lamina



Archivo Nacional de Asunción

Al Com^o D^o Fernando Acosta

Adjunto va su despacho, en el qual ha
de poner y la diligencia de su juram^{to}; y si
por algun accidente sucediere no dar le
le luego a reconocer, doi a N^{ra} facultad,
para que juntando los principales vecinos
de dentro de la villa, haga notorio
su titulo, y esta orden apoderan-
do se del mando.

Incluyo igualmente el Despacho del
Alcalde, para que despues de estar y
recorrido, proceda a tomarse el
juram^{to}, y dar lo a reconocer.

D^{ha} que a N^{ra} M^{te} a N^{ra} M^{te} y

Diciembre 18 de 1817—

Jose Saurat de ^{de} ~~Tramita~~
a y

Y tambien los Cantap^{os} Buitres, y
me ha de remitir el Inventario de todo lo que le entregare.

Al Com^{de} D^{ho} Fernando Arce.

Archivo Nacional de Asunción

Habiendo se dispuesto, que el Reg. D. Gabriel Ramirez continuase en este oficio por el N.º concedido al electo D. Juan Ascencio Vera: ha ocurrido solicitando igualmente se le cesase en este cargo, exponiendo para ello motivos suficientes; y en su conformidad he tomado con esta f.ª la Resolucion de exponer lo, y hacer el nombramiento, que manifiesta el Decreto del tenor siguiente

" En atencion a las justas causas, que se alegan, se exponerá al suplicante el Empleo de Regidor, en que havia sido provisto; y se nombra en su lugar para este oficio a D. Jose Ramon Maniel, quien se encuentra en posesion en la forma acostumbrada, insertandose este Decreto al Ill.º Cabildo para su observancia, y que lo traslade en el Libro Capitulor para su constancia, y formalidad"

Lo que transcribo a V.ª para su inteligencia

Dios que a V.ª m. a. Amen. M.º

Die. 6.º de 1817.

Jose Lopez de Ramirez

Ill.º Cab. de esta Regim.º de esta Ciudad.

En el Expediente Respectivo he provido con esta fecha el Decreto del tenor sig^{te}

„ Constando por la propia confesion del Ad-
„ ministrador Seviri del Pueblo del Sta la insolencia
„ y atentado, que con vilipendio de la Suprema auto-
„ dad de este Gobierno ha cometido, castigando con aro-
„ a varios Indios por solo el hecho de haber basado
„ pedix por un Individo para Corregidor Proprietario,
„ no habiendolo actualm^{te} en aquel Pueblo, como si fuer
„ un delito el venir a tratar, o hacer alguna pretencion
„ en el Gobierno, que en este concepto tambien habia
„ perpetrado un crimen en haver dado audiencia a aque-
„ llos Naturales, cuyo exceso y desafuero conoció muy bien
„ el mismo Seviri, quando para proceder al castigo
„ inventó y fingió la inepta falsedad de haverle dado
„ a saber el Gobierno, que dichos Indios habian basado
„ a queixarse de el, proarumpiendo con altaneria
„ que habia de arrotarlos, aunque por ello fuere
„ multado, o hechado, de cuyas circunstancias ha sido
„ comenzado en el caso con el Corregidor Interino,
„ obtiene en haver querido negarlas, perjurando
„ en su primera Declaracion, quando se mas la

„torpeza de su criminal procedimiento con el conoci-
„miento, que tuvo, de que el Gobierno no habia llen-
„do á mal, ni habia encontrado criminalidad en
„aquella sencilla é inculpable pretension de los In-
„dios Naturales; pues hallandose al mismo tiempo
„en esta Ciudad, habia sido llamado, paraq[ue] informara
„sobre las calidades y circunstancias del que se
„solicitaba para Conregido Propietario, sin que se
„le hubiese demorado la menor Reprobacion, ó de-
„grado en el proceder de aquellos Indios; y en qual-
„quier modo que fuese, aun quando hubiesen veni-
„do á algun Revuero ó guerra, quedando ya dependen-
„tes en el caso el Juzgamiento de Gobierno, y el con-
„siguiente bajo la salvaguardia de la Suprema auto-
„ridad: no debia arrojarse á aquel atentado ademas
„en cierto modo trahicionero; pues sin acusar en nada
„á dichos Indios, ni pedir contra ellos cosa alguna, se
„retiro calladamen- al Pueblo, á castigarlos con arotes, y
„validos en la distancia aun despues de vista la Repu-
„blica en el citado Conreg. Mexicano, que con me-
„diante y Reflexion no quiso executar aquel castigo
„que primero le habia ordenado, y era sin facultad, que
„el Gobierno nunca se la ha concedido para arrotar
„los Naturales á su amor, confiriendo ultimam-
„te

„ mismo Excmo, que si a mas ex los quatro arrojados con-
 „ secutiram vnos tras otros, no castigo igualm. a los otros
 „ dos que faltaban, fue solam. por no haver aun llega-
 „ do parecidos en el Pueblo; en virtud ex todo a fin ex que
 „ conteniendo y Refrenandore su oradica para lo suce-
 „ sivo, aprenda a Respetar y guardar el debido decoro,
 „ y acatamiento a la Suprema autoridad ex la Repu-
 „ blica, y que al mismo tiempo tenga entendido, que
 „ demeritaciones ex favor y bondad, que por quac-
 „ nidad ha urado con el este Gobierno, an como la pr-
 „ dencia y silencio, que se ha obrado con el no obstante
 „ la denuncia y guerra, que se ha tenido de su conduc-
 „ ta, no han sido paraq. cometiere la Nubidad ex to-
 „ max anca para involentarse hasta el extremo ex
 „ abanzarse a hacer vn infuso castigo publico, me-
 „ norpreciando y vilipendiando la autoridad ex el
 „ mismo Gobierno: se le condena a seis meses ex arresto,
 „ a privacion e incapacidad ex obtener y exersear
 „ todo empleo politico, civil, militar o ex Hacienda,
 „ y a pagar a cada vno ex los quatro Naturales cas-
 „ tigados indebidam. tantos pesos fuertes quantos
 „ asotes les han daa; transcribiendore al Ill. Excmo.
 „ justificado que sea cite Decreto para su intelig. y ex
 „ que conseqüentemente se nombraia por este Gobierno

Archivo Nacional de Asunción

la Persona, que haya de ejercer la Alcaldía
primera voto el año proximo entrante, a que
habia sido destinado dho. Serwin.

Lo que traslado a V. conforme a
lo prevenido.

Dios que a V. m. a. Amm.

Dic. 31. a 1817.

Jose Sauris de Ramirez

Archivo Nacional de Asunción

do a Regim. de esta Ciudad